

PARTE II

**NORMATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO
INSTITUCIONAL EN SITUACIONES DE
EMERGENCIA Y DESASTRE**

SEDAPAL

PLAN DE EMERGENCIA PARA SITUACIONES DE DESASTRE

PARTE II : NORMATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRE

- 1 . Alcance
- 2 . Aplicación
- 3 . Comités de Emergencia
 - 3 .1 . Comité Central de Emergencia
 - 3 .2 . Comités Operativos de Emergencia
 - 3 .2 .1 . Comité Operativo de Emergencia de Plantas de Tratamiento
 - 3 .2 .2 . Comité Operativo de Emergencia de Aguas Subterráneas
 - 3 .2 .3 . Comité Operativo de Emergencia de Redes
 - 3 .2 .4 . Comités Operativos de Emergencia Regional (seis)
- 4 . Centros de Operaciones de Emergencia
 - 4 .1 . Ubicación
 - 4 .2 . Equipamiento
- 5 . Funciones y Responsabilidades
 - 5 .1 . De la Empresa
 - 5 .2 . Del Presidente del Directorio
 - 5 .3 . Del Directorio
 - 5 .4 . Del Gerente General ó Presidente del Comité Central
 - 5 .5 . Del Comité Central de Emergencia
 - 5 .6 . De los Comités Operativos de Emergencia
- 6 . Declaratorias de Alerta y Emergencia
 - 6 .1 . Alertas
 - 6 .2 . Emergencias
- 7 . Personal
- 8 . Recursos económicos y financieros
- 9 . Seguridad y vigilancia
10. Transportes
11. Maquinarias y Equipos
12. Comunicaciones
13. Almacenes
14. Coordinaciones v/o Convenios
15. Requerimiento de Recursos - Ayuda externa y Donaciones
16. Inspección preliminar y Evaluación de daños al Sistema

**SEDAPAL
PLAN DE EMERGENCIA PARA SITUACIONES DE DESASTRE**

- 17. Procedimientos de Inspección luego de la Emergencia
- 18. Prioridades de Abastecimiento
- 19. Atención a Poblaciones sin servicios v/o con servicios colapsados
 - 19.1 . Mediante Surtidores v/o Reservorios Flexibles
 - 19.2 . Mediante Fuentes Alternas de Agua
 - 19.3 . Mediante Camiones Cisternas
- 20. Control de Calidad
- 21. Vías de movilización y acceso
- 22. Apoyo a otras instituciones
- 23. Archivo Técnico
- 24. Información a la prensa y público
- 25. Evaluación de resultados y Retroalimentación del Plan
- 26. Implementación del Plan y Medidas de Prevención
- 27. Capacitación, Divulgación y Entrenamiento

PARTE II : NORMATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRE

1 . ALCANCE

Estas normas establecen las funciones, responsabilidades y procedimientos de los Comités Central y Operativos de Emergencia para que la Empresa, con los recursos disponibles, responda con agilidad y eficacia ante situaciones de emergencia y desastre provocadas por el impacto de los fenómenos naturales y/o por la actividad normal del hombre, ejecutando medidas de preparación y prevención, proveyendo un nivel de servicio adecuado durante la emergencia y rehabilitando los sistemas en el menor plazo posible, al menos, a su condición original.

2 . APLICACION

Estas normas serán de aplicación obligatoria en el ámbito jurisdiccional de la Empresa, y deberán ser del conocimiento y dominio de todo el personal, en especial de los miembros del Comité Central de Emergencia y de los Comités Operativos de Emergencia.

3 . COMITES DE EMERGENCIA

Los Comités de Emergencia son órganos funcionales de la Empresa, que asumirán la responsabilidad por la Planificación, Organización, Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, en la preparación, respuesta rehabilitación de los sistemas ante situaciones de emergencia y desastre.

Para tal efecto, se constituyen diez (10) Comités de Emergencia:
(Ver Figura No. 2 Organigrama de los Comites de Emergencia)

- 1 . Comité Central de Emergencia
- 2 . Comité Operativo de Emergencia de Plantas de Tratamiento
- 3 . Comité Operativo de Emergencia de Aguas Subterráneas
- 4 . Comité Operativo de Emergencia de Redes
- 5 . Comité Operativo de Emergencia Regional Norte
- 6 . Comité Operativo de Emergencia Regional Centro
- 7 . Comité Operativo de Emergencia Regional Sur
- 8 . Comité Operativo de Emergencia Regional Este
- 9 . Comité Operativo de Emergencia Regional Oeste
10. Comité Operativo de Emergencia Regional Callao

Las líneas de comunicación y coordinación de los Comites de Emergencia serán las establecidas y representadas en la Figura No. 3.

3 .1 . COMITE CENTRAL DE EMERGENCIA (CCE)

El Comité Central de Emergencia será el órgano funcional de la Empresa y tendrá la responsabilidad de la Planificación, Organización y Dirección para la operación y mantenimiento de todos los sistemas de agua

COMITES DE EMERGENCIA PARA SITUACIONES DE DESASTRE

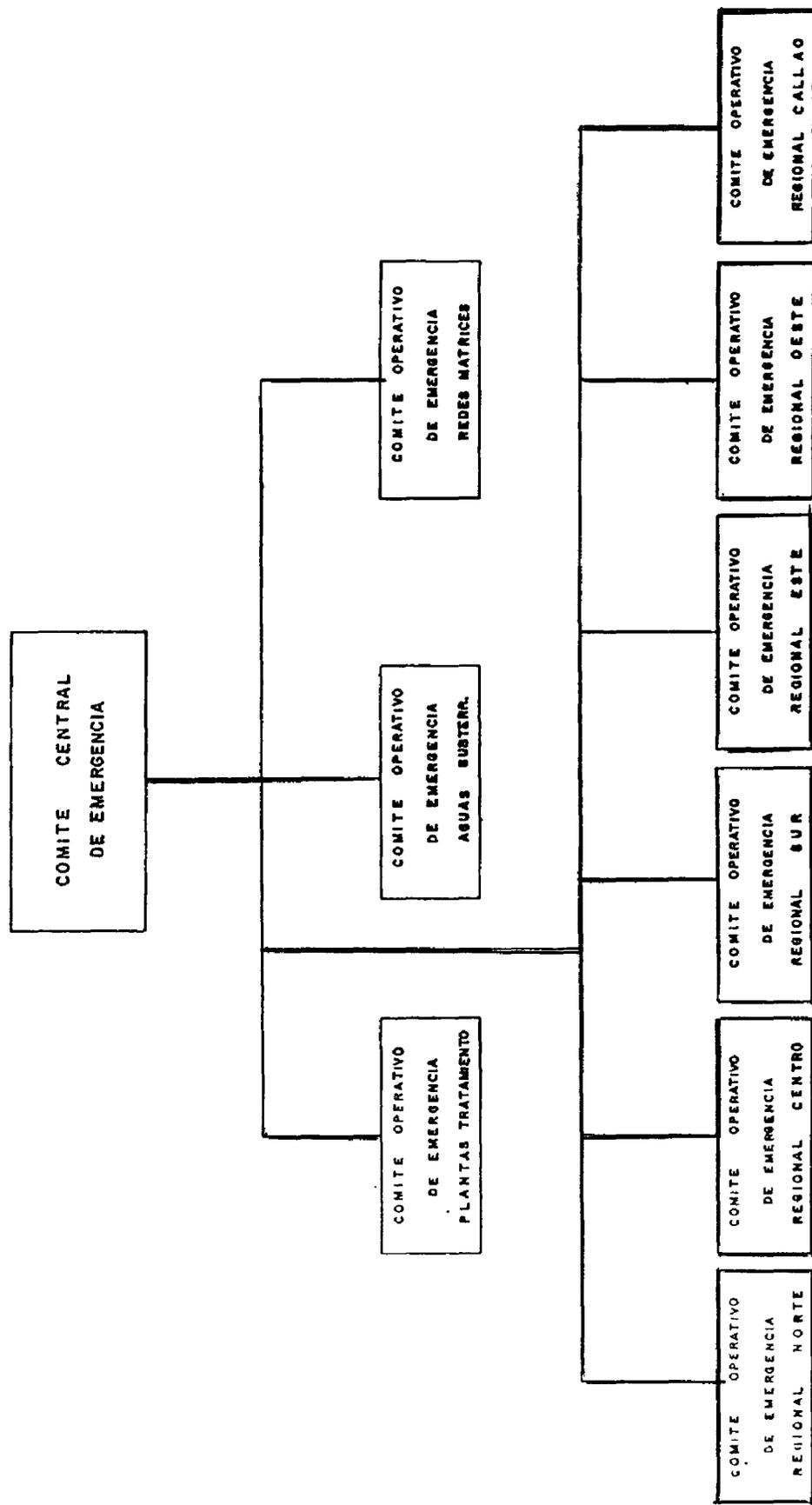


FIGURA Nº2

potable y alcantarillado de la Empresa, en la preparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de emergencia y desastre, dentro de los alcances y limitaciones establecidas por sus funciones y responsabilidades que se indican en el acápite correspondiente (5.5 - Funciones y Responsabilidades) y en las líneas de comunicación y coordinación que se representan en la Figura No. 3.

El Comité Central de Emergencia estará conformado por los principales funcionarios titulares (o suplentes en caso de vacancia del titular) de las áreas que a continuación se indican y será presidido por el Gerente General o quien haga sus veces, siendo conformado de la siguiente manera:

- 1 . Gerente General
- 2 . Gerente Control de Producción
- 3 . Gerente Regional Norte
- 4 . Gerente Regional Centro
- 5 . Gerente Regional Sur
- 6 . Gerente Regional Este
- 7 . Gerente Regional Oeste
- 8 . Gerente Regional Callao
- 9 . Gerente Central de Desarrollo
10. Gerente Central Administrativo - Financiero
11. Gerente de Planificación y Presupuesto
12. Jefe de la Oficina de Imagen y Relaciones Públicas

Las decisiones del Comité Central serán inapelables y de estricto y obligatorio cumplimiento por los Comités Operativos y/o demás unidades orgánicas de la Empresa, para tal efecto se requerirá de un mínimo de 7 miembros participantes.

Para el cumplimiento de sus fines, el Comité Central de Emergencia contará con los Comités Operativos de Emergencia.

Las reuniones del Comité Central de Emergencia se efectuarán de la siguiente manera:

- Por convocatoria del Gerente General o Presidente del Comité Central.
- 4 reuniones ordinarias al año, en periodos trimestrales: Ser Miércoles de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.
- En situación de Alerta y/o Emergencia, la frecuencia de las reuniones del Comité Central será establecida por sus miembros, de acuerdo a los lineamientos complementarios de los planes operacionales.

3 .2 . COMITES OPERATIVOS DE EMERGENCIA (COE)

Los Comités Operativos de Emergencia dependerán para el cumplimiento de sus fines del Comité Central de Emergencia.

Los Comités Operativos de Emergencia serán los órganos funcionales que asumirán las funciones y responsabilidades en la preparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de emergencia y desastre, en coordinación con el Comité Central de Emergencia, en las áreas operativas de la Empresa encargadas de las actividades de Producción de Agua en Plantas, Extracción de Aguas Subterráneas, Distribución y Recolección Primaria de Agua y Desague y Operación y Mantenimiento de los sistemas descentralizados de la Empresa (Regionales).

Los Comités Operativos de la Empresa serán nueve (9):

- 1 . Comité Operativo de Emergencia de Plantas de Tratamiento
- 2 . Comité Operativo de Emergencia de Aguas Subterráneas
- 3 . Comité Operativo de Emergencia de Redes
- 4 . Comité Operativo de Emergencia Regional Norte
- 5 . Comité Operativo de Emergencia Regional Centro
- 6 . Comité Operativo de Emergencia Regional Sur
- 7 . Comité Operativo de Emergencia Regional Este
- 8 . Comité Operativo de Emergencia Regional Oeste
- 9 . Comité Operativo de Emergencia Regional Callao

Sus alcances y ámbito de acción estarán circunscritos a sus respectivas áreas geográficas y/o de abastecimiento, unidades orgánicas que los conforman, funciones y responsabilidades que se indican en el acápite correspondiente (5.6 - Funciones y Responsabilidades), y que se detallan en sus respectivos Planes Operativos de Emergencia, así como las líneas de comunicación y coordinación que se representan en la Figura No. 3.

3 .2 .1 . COMITE OPERATIVO DE EMERGENCIA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO

El Comité Operativo de Emergencia de Plantas de Tratamiento estará integrado por los principales funcionarios titulares (o suplentes en caso de vacancia del titular) de las unidades de la Gerencia de Producción de Agua Superficial y será presidido por el Gerente de Producción de Agua Superficial o quien haga sus veces, quien además será el coordinador o nexo con el Comité Central de Emergencia, siendo su conformación la siguiente:

- 1 . Gerente de Producción de Agua Superficial
- 2 . Jefe de la División Técnica
- 3 . Jefe del Departamento de Operación
- 4 . Jefe del Departamento de Mantenimiento
- 5 . Jefe del Laboratorio
- 6 . Encargado Administrativo
- 7 . Encargado del Sub-Almacén de La Atarjea
- 8 . Jefe de la División de Seguridad y Conservación

3 .2 .2 . COMITE OPERATIVO DE EMERGENCIA DE AGUAS SUBTERRANEAS

El Comité Operativo de Emergencia de Aguas Subterráneas estará integrado por los principales funcionarios titulares (o suplentes en caso de vacancia del titular) de las unidades de la Gerencia de

Producción de Aguas Subterráneas y será presidido por el Gerente de Producción de Aguas Subterráneas o quien haga sus veces, quien además será el coordinador o nexo con el Comité Central de Emergencia, siendo su conformación la siguiente:

- 1 . Gerente de Producción de Aguas Subterráneas
- 2 . Jefe de la División de Operación
- 3 . Jefe de la División de Mantenimiento
- 4 . Jefe de la División de Proyectos
- 5 . Jefe de la División de Obras
- 6 . Encargado del Sub-Almacén de la Atarjea.

3 .2 .3 . COMITE DE EMERGENCIA DE REDES

El Comité Operativo de Emergencia de Redes estará integrado por los principales funcionarios titulares (o suplentes en caso de vacancia del titular) de las unidades de la Sub-Gerencia de Redes y será presidido por el Sub-Gerente de Redes o quien haga sus veces, quien además será el coordinador o nexo con el Comité Central de Emergencia, siendo su conformación la siguiente:

- 1 . Sub-Gerente de Redes
- 2 . Jefe de la División de Operación y Mantenimiento de Redes Matrices
- 3 . Jefe de la División de Colectores Primarios
- 4 . Jefe del Dpto. de Operación de Redes Matrices
- 5 . Jefe del Dpto. de Mantenimiento de Redes Matrices
- 6 . Jefe del Dpto. de Mant. de Colectores Primarios

3 .2 .4 . COMITES OPERATIVOS DE EMERGENCIA REGIONAL

Los Comités Operativos de Emergencia Regional serán seis y estarán integrados por los principales funcionarios titulares (o suplentes en caso de vacancia del titular) de las unidades de las Gerencias Regionales Norte, Centro, Sur, Este, Oeste y Callao, los cuales serán presididos por los Gerentes Regionales o quienes hagan sus veces, quienes además serán los coordinadores o nexos con el Comité Central de Emergencia, siendo su conformación la siguiente:

- 1 . Gerente Regional
- 2 . Sub-Gerente Regional
- 3 . Jefe de la División de Operación y Mantenimiento
- 4 . Jefe del Departamento de Redes
- 5 . Jefe del Departamento de Producción
- 6 . Jefe Administrativo Regional
- 7 . Encargado del Sub-Almacén Regional

4 . CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

Serán locales u oficinas previamente determinadas por su seguridad, ubicación y facilidades de acceso y comunicación, que estarán equipados

adecuadamente para permitir a los comités de emergencia dirigir desde allí (sin mayor pérdida de tiempo), las operaciones de preparación, respuesta y rehabilitación para situaciones de emergencia y desastre con eficiencia y eficacia.

4.1. UBICACION

La ubicación de los Centros de Operaciones de Emergencia serán:

- COMITE CENTRAL en el Centro Operativo Chacarilla y el alternativo en el Centro Operativo de La Atarjea.
- C. O. E. PLANTAS DE TRATAMIENTO en el Centro Operativo de La Atarjea
- C. O. E. AGUAS SUBTERRANEAS en el Centro Operativo de La Atarjea
- C. O. E. REDES en el Centro Operativo de Tingo Maria
- C. O. E. REGIONAL CENTRO en el Centro Operativo de Tingo Maria
- C. O. E. REGIONAL NORTE en el Centro Operativo de Comas
- C. O. E. REGIONAL SUR en el Centro Operativo de Villa El Salvador
- C. O. E. REGIONAL ESTE en el Centro Operativo de Surquillo
- C. O. E. REGIONAL OESTE en el Centro Operativo de Surquillo
- C. O. E. REGIONAL CALLAO en el Centro Operativo Guardia Chalaca y el alternativo en Puerto Nuevo

De acuerdo a las ubicaciones de los Centros de Operaciones, se ha determinado la implementación prioritaria de siete (7) Centros de Operaciones de Emergencia, localizándose éstos, en las oficinas o ambientes siguientes:

1. Gerencia Central de Producción en el Centro Operativo Chacarilla I - Calle Monterrey 281 Chacarilla del Estanque/Surco - Funcionará como base principal del Comité Central de Emergencia.

2. Gerencia de Producción de Aguas Superficiales en el Centro Operativo de La Atarjea - Av. Pista de La Atarjea S/N /El Agustino - Funcionará como base principal del COE Plantas de Tratamiento y COE Aguas Subterráneas y base alterna del Comité Central de Emergencia.

3. Sub-Gerencia de Logística en el Centro Operativo de Tingo Maria - Av. Tingo Maria 600/ Breña - Funcionará como base principal del COE Redes y COE Regional Centro.

4. Gerencia Regional Norte en el Centro Operativo de Comas - Av. Victor Andres Belaúnde Cdra. 5/ Comas - Funcionará como base principal para el COE Regional Norte.

5. Gerencia Regional Sur en el Centro Operativo de Villa El Salvador - Calle Principal / Villa El Salvador - Funcionará como base principal para el COE Regional Sur.

6. Sub-Gerencia Regional Oeste en el Centro Operativo de Surquillo - Av. Primavera 1460 /Surquillo - Funcionara como base principal para los COE Regionales Oeste y Este.

7. Gerencia Regional Callao en el Centro Operativo Callao - Av. Guardia Chalaca No. 1131 /Callao - Funcionará como base principal del COE Regional Callao.

4 .2 . EQUIPAMIENTO

Los ambientes destinados para Centros de Operaciones de Emergencia principales o alternos deberán estar permanentemente equipados con lo siguiente:

- Grupo electrogeno o conexión al mismo.
- Radiotransmisor con su instructivo de operación.
- Receptor de radio
- Televisor
- Plan de Emergencia para Situaciones de Desastre.
- Archivo Técnico.
- Panel de Control de Operaciones.
- Mueble de archivo.
- Mesa de trabajo.
- Utiles y accesorios de oficina.
- Equipo de Computación e Impresora.
- Juego de llaves (duplicados).
- Herramientas y Repuestos de Vehiculos.

En tanto se implementen los centros con los equipamentos indicados, en cada uno se contara con un listado en el que se indique la ubicación de dicho equipamiento.

La implementación del Centro de Operaciones del Comité Central estará a cargo de la Oficina de Análisis y Evaluación de los Sistemas, además, manejará el Panel de Control de Operaciones de este comité.

En cada Plan Operativo se indicará el responsable por la implementación del Centro respectivo y manejo del Panel de Control de Operaciones.

El encargado administrativo de cada Centro Operativo será el responsable por el equipamiento del Centro de Operaciones respectivo.

5 . FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Las funciones y responsabilidades que se detallan a continuación son de carácter general y corresponden tanto a las fases de preparación, como de respuesta y rehabilitación para situaciones de emergencia y desastre. Un mayor nivel de detalle se encontrará en los Planes Operativos de Emergencia respectivos.

5 .1 . DE LA EMPRESA

* Proveer v garantizar los servicios de Agua Potable v Evacuación de Desagues, en forma segura y continua, en su ámbito de jurisdicción, durante cualquier periodo, sea éste en situación normal o en estado de emergencia.

* Restituir como mínimo a su condición original el servicio de Agua Potable v Alcantarillado en el menor plazo posible.

* Informar a la Población oportunamente de los cortes v/o restricciones del servicio así como de los lugares alternos para el abastecimiento.

* Apoyar a Defensa Civil con los requerimientos de agua para la atención a poblaciones no servidas por SEDAPAL.

* Cumplir y hacer cumplir las leyes, normas u otros dispositivos legales referentes al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado y sus fuentes.

5 .2 . DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

* Informar al Poder Ejecutivo y a Defensa Civil sobre la situación de emergencia.

* Solicitar al Presidente de la República o Presidente del Consejo de Ministros la Declaratoria de Emergencia del servicio cuando la situación así lo amerite.

* Gestionar los recursos (ayuda interna, externa) indispensables para la preparación, respuesta v rehabilitación para situaciones de emergencia y desastre.

* Gestionar ante el Ministerio del Interior el apoyo de seguridad para las instalaciones y equipos requeridos para la ejecución de las acciones previstas en el Plan de Emergencia.

5 .3 . DEL DIRECTORIO

* Aprobar el Plan de Emergencia para Situaciones de Desastre.

* Declarar la emergencia interna de la Empresa.

* Solicitar al Gobierno Central la declaratoria de Emergencia de la Empresa.

* Conocer v aprobar el plan de gastos para la preparación, implementación de medidas de prevención, atención de la emergencia v rehabilitación de los sistemas.

- * Aprobar las acciones de apoyo o ayuda para casos de emergencia a otras instituciones o servicios que lo soliciten.

5.4 . DEL GERENTE GENERAL O PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL

- * Presidir y convocar el Comité Central de Emergencia.
- * Declarar la situación de alerta ante la posible ocurrencia de emergencias y desastres.
- * Solicitar al Directorio la declaratoria de Emergencia interna de la Empresa.
- * Dirigir el proceso de formulación y preparación del Plan de Emergencia y elevarlo al Directorio para su aprobación.
- * Disponer la implementación del Plan de Emergencia.
- * Elevar al Directorio las necesidades de Seguridad, Ayuda Interna y Externa y los Planes de Gastos para la preparación, implementación de medidas de prevención, atención de la emergencia y rehabilitación de los sistemas.
- * Velar para que las funciones y responsabilidades de los Comités Central y Operativos de Emergencia y de sus miembros, se cumplan.

5.5 . DEL COMITE CENTRAL DE EMERGENCIA

- * Formular, evaluar, actualizar y divulgar el Plan de Emergencia
- * Evaluar la situación de la Empresa ante el impacto de los desastres, con el fin de plantear la declaratoria de emergencia.
- * Disponer y supervisar el entrenamiento permanente del personal en los procedimientos de emergencia tanto teóricos como prácticos.
- * Determinar la vulnerabilidad de los sistemas, formular los Planes de Emergencia y desarrollar el programa de implementación de las medidas de prevención.
- * Disponer la implementación de las medidas de prevención.
- * Priorizar, coordinar y disponer las acciones y el adecuado uso de los recursos disponibles durante la emergencia.
- * Formular los programas de rehabilitación de los sistemas afectados.
- * Conocer y evaluar las solicitudes de ayuda o apoyo, de otras instituciones o servicios declarados en emergencia y elevar propuestas de acción al Directorio.

- * Cumplir y hacer cumplir las líneas de coordinación y comunicación de los Comités de Emergencia.

- * Proponer el (o los) representante(s) de SEDAPAL ante la Autoridad Autónoma para el manejo de la Cuenca del Rimac y ante otros organismos de emergencia del Estado.

- * Disponer la revisión y actualización periódica del Plan de Emergencia, así como sus anexos, convenios, etc. que formen parte del mismo y/o estén relacionados con él.

5 .6 . DE LOS COMITES OPERATIVOS DE EMERGENCIA

- * Formular y mantener actualizados los Planes Operativos de Emergencia respectivos y elevarlos al Comité Central para su evaluación e integración al Plan de Emergencia.

- * Coordinar y dirigir la preparación, respuesta y rehabilitación para situaciones de emergencia y desastre en sus respectivos campos de acción, así como otras funciones designadas por el Comité Central en función de la emergencia.

- * Realizar el análisis de vulnerabilidad de los componentes del sistema de sus respectivos ámbitos de acción.

6 . DECLARATORIAS DE ALERTA Y EMERGENCIA

Las situaciones de emergencia y desastre provocadas por el impacto de los fenómenos naturales y/o la actividad normal del hombre; y por la vulnerabilidad de los sistemas y/o de sus componentes, se distinguen por constar de dos etapas: la Etapa de Alerta en la cual se realizan las actividades de preparación y respuesta; y la Etapa de Emergencia en la cual se realizan las rehabilitaciones.

6 .1 . ALERTAS

El Estado de Alerta será declarado por el Comité Central ante la inminencia de la ocurrencia de una emergencia o desastre que pueda afectar a los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado y a sus componentes o parte de ellos.

La declaratoria del Estado de Alerta pondrá en marcha el Plan de Emergencia con el desarrollo de las acciones operativas, administrativas y logísticas pertinentes y activará el Comité Central de Emergencia y los Comités Operativos involucrados, salvo el caso de terremoto, en que la activación de todos los Comités es automática.

6 .2 . EMERGENCIA

La declaratoria de emergencia a nivel nacional, regional o sectorial corresponde al Gobierno Central, según lo normado en el Plan Nacional de Defensa Civil.

La declaratoria de emergencia de la Empresa será declarada por el Gobierno Central a solicitud del Directorio de la Empresa, previa declaración de emergencia interna.

El estado de emergencia interna de la Empresa, parte de ella o de algún componente vulnerable del sistema, será decretado por el Directorio de la Empresa a solicitud del Comité Central, ante el impacto de un fenómeno natural o situación que amerite tal declaración.

Hasta la declaratoria de emergencia se operará bajo situación de alerta. La declaratoria de Emergencia posibilitará que se ejecuten o implementen las acciones de tipo legal, administrativo, logístico y operativo previstas o no en el Plan de Emergencia, con cargo a dar cuenta a los organismos gubernamentales pertinentes en caso que éstas transvasen el marco jurídico imperante para la Empresa.

7 . PERSONAL

Declarada la alerta o emergencia el personal designado como prioritario para cada situación de emergencia, se presentará a la mayor brevedad posible en los lugares indicados en sus respectivos planes operativos, o en los centros operativos más cercanos a su domicilio en caso de imposibilidad para movilizarse.

El Comité Central y los Comités Operativos quedan facultados para disponer las acciones de personal que más convengan en ese momento al servicio, sin más trámite que la simple comunicación de dicha acción al personal requerido, acción que en ningún caso podrá exceder del tiempo que demande la ejecución de la actividad encargada o la duración del estado de emergencia.

El Comité Central dispondrá la forma y frecuencia del pago normal, extraordinario y eventual al personal durante la emergencia de manera tal que garantice la permanencia del trabajador.

El Comité Central decidirá la contratación del personal temporal y/o dispondrá los turnos de trabajo que se requieran para la atención de las emergencias y/o rehabilitación de los sistemas.

El Comité Central y Comités Operativos dispondrán las medidas más convenientes que amerite la situación, para dotar de alimentos al personal que labore durante las emergencias.

A juicio del Comité Central, la Empresa, a través del área de Logística, podrá implementar campamentos temporales para el alojamiento y descanso del personal y/o de sus familiares damnificados.

El Comité Central en coordinación con las demás áreas de la Empresa podrá disponer, de ser necesario, la evacuación (hasta nuevo aviso) del personal no indispensable sin que este hecho afecte sus remuneraciones y/o beneficios.

La Gerencia de Recursos Humanos será la encargada de velar por el cumplimiento de todas las acciones de Personal que disponga el Comité Central y/o extraordinariamente los Comités Operativos con cargo a dar cuenta al Comité Central.

Para la mejor y más rápida organización de los recursos humanos, el Plan de Emergencia cuenta con la siguiente información anexa:

- F-PESD06 Información del personal indispensable
- L-PESD02 Relación del personal indispensable
- L-PESD03 Registro del personal no estable con experiencia
- L-PESD06 Listado de choteros y operadores de equipo mecánico
- L-PESD10 CAP por áreas
- L-PESD11 CAP por cargos
- L-PESD12 Directorio telefónico y radial de la Empresa
- L-PESD13 Directorio telefónico del personal clave de la Empresa

8 . RECURSOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

Declarada la emergencia, la Gerencia de Finanzas limitará los pagos en general, a los autorizados por el Comité Central.

Se establece un fondo rotativo para la implementación del Plan y atención de las emergencias con un monto mínimo ascendente a UIT para el Comité Central y a UIT para los Comités Operativos.

El Gerente Central Administrativo-Financiero o quien haga sus veces en el Comité Central, será el encargado de administrar dicho fondo de emergencia y en los Comités Operativos dicha responsabilidad será del presidente de cada comité.

La Gerencia Financiera dispondrá las acciones necesarias y ágiles para mantener dicho fondo a disponibilidad de los comités respectivos.

Los Recursos Financieros aprobados por el Directorio de la Empresa que requiera el Comité Central para la atención de la emergencia y rehabilitación de los sistemas afectados, serán canalizados a través de la Gerencia Financiera.

La Gerencia Financiera dispondrá las acciones más convenientes en su campo de acción a fin de no obstaculizar la atención de la emergencia por aspectos burocráticos.

El fondo de emergencias para casos de terremotos se renovará cada vez que el administrador del fondo lo solicite, siempre que su ejecución sea superior al 40% del monto.

9 . SEGURIDAD Y VIGILANCIA

El Comité Central solicitará, a su juicio y/o solicitud de los Comités Operativos, la protección adicional de la Policía Nacional o Militar para las instalaciones administrativas y de operación, equipos, unidades de transportes, camiones cisterna u otros componentes de la empresa y sistemas que lo requieran y/o que se encuentren en peligro inminente; a fin de evitar actos vandálicos a los mismos.

En el Cuadro No. 1 se detallan las instalaciones que requieren vigilancia continúa y permanente tanto en situación de emergencia como normal.

La Empresa proveerá al personal de protección particular, policial y/o militar, los recursos logísticos necesarios, tales como transportes, albergues y alimentación.

Con el fin de coordinar aspectos de seguridad, en la Sección ANEXOS se cuenta con el Listado L-PESD01 - Instituciones para Atención en Casos de Emergencia.

CUADRO No. 1

INSTALACIONES QUE REQUIEREN VIGILANCIA

NOMBRE Y/O IDENTIFICACION DE LA INSTALACION	UBICACION	DISTRITO

10. TRANSPORTES

En situación normal, los vehículos de transportes y operación se estacionarán en sitios pre-determinados que provean seguridad y facilidades para su movilización, independientemente. La Sub-Gerencia de Logística es la responsable de determinar las características de estacionamiento para cada Centro Operativo, en función de los vehículos, maquinaria y equipos asignados a los mismos.

En caso de ocurrencia de un sismo, en horas de trabajo, todos los vehículos se dirigirán a sus Centros de Operaciones conforme lo indicado en el instructivo existente en cada vehículo, de modo tal, que en los Centros de Operaciones los Comités Operativos puedan contar con ellos.

En situación de alerta y/o emergencia, los vehículos operaran con los tanques llenos de combustible y con un parte de operación debidamente autorizado por el Comité de Emergencia respectivo.

En situación de alerta y/o emergencia, los Comités Operativos o el Comité Central podrán autorizar excepcionalmente y por escrito, mediante Formato F-PESD07 (Figura No. 4), la asignación temporal de vehículos al personal operativo clave para estas emergencias.

El suministro de combustibles y lubricantes será a través de los grifos más cercanos a los Centros de Operaciones conforme el Cuadro No. 2 - Listado de Grifos para Abastecimiento de Combustible y de conformidad con el tipo de convenio y/o modalidad de pago indicado.

Preferentemente, los vehículos deberán operar equipados con radio o equipos móviles de comunicación, para este fin, cada Comité de Emergencia deberá priorizar y racionalizar el uso de los equipos de comunicación.

Cada Comité de Emergencia contará con un juego de llaves, herramientas y repuestos adicionales, debidamente identificados, para cada vehículo y ubicados en lugar seguro y visible del Centro de Operaciones. El presidente de cada comité autorizará su uso en caso necesario.

En situación normal, cada Centro Operativo que no cuente con talleres para reparación de vehículos, acondicionará y mantendrá en condiciones operativas, un equipo mínimo de auxilio para los vehículos y el Comité Operativo respectivo convendrá la ejecución de estas actividades con talleres particulares cercanos.

Cada Comité de Emergencia deberá organizar las facilidades de transporte que requiera el personal de emergencia, debiendo priorizar por estricto orden de necesidad y no de nivel jerárquico del personal.

Para la mejor y más rápida organización del servicio de transporte, el Plan de Emergencia cuenta con la siguiente información anexa:

- F-PESD08 Inventario de vehículos propios.
- F-PESD07 Autorización de asignación temporal de vehículos de transporte.
- L-PESD04 Listado de vehículos propios.
- L-PESD14 Listado de equipos de radio y comunicación.
- L-PESD06 Listado de choferes y operadores de equipo mecánico.
- L-PESD15 Listado de Vehículos, Maquinaria y Equipos de alquiler.
- F-PESD08 Planos viales de la ciudad.
- C-PESD03 Croquis de ubicación de Centros Operativos.

CUADRO No. 2

LISTADO DE GRIFOS PARA ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE

RAZON SOCIAL Y PERSONA DE CONTACTO	TELEFONO	UBICACION	DISTRITO	TIENE CONVENIO		MODALIDAD DE PAGO	
				SI	NO	CONTADO	CREDITO

NOTA: Relacion de Grifos con los que se podría firmar un convenio para la de Combustibles y Lubricantes en situaciones de Emergencia

AUTORIZACION DE ASIGNACION TEMPORAL DE VEHICULOS DE TRANSPORTE

TIPO : _____ MARCA : _____ N° INTERNO : _____

PLACA : _____ CON RADIO SI NO

DADA POR EL COMITE CENTRAL COMITE OPERATIVO _____

AL SEÑOR : _____ FICHA : _____

CARGO : _____

JUSTIFICACION : _____

ESTA AUTORIZACION VENCE EL ___/___/___ Y SI NO AUTORIZA
A QUE EL VEHICULO PERNOCTE FUERA DE SU LUGAR HABITUAL DE PARQUEO

Lima ___/___/___

FIRMA AUTORIZADA

FIGURA No. 4

11. MAQUINARIA Y EQUIPOS

En situación de alerta v/o emergencia toda la Maquinaria y Equipo propio v alquilado estarán única v exclusivamente a disposición del Comité Central, siendo responsabilidad de la Sub-Gerencia de Logística mantenerlos en estado operativo.

El Comité Central contará con un juego de llaves de ignición adicional al normal y al existente en los Centros de Operaciones de los Comités Operativos, ubicado en un lugar visible v seguro de su Centro de Operaciones. El Presidente del Comité Central podrá autorizar su uso en caso de ser necesario.

El suministro de lubricantes v combustibles para la maquinaria v equipos de operación será a través de los orifios mas cercanos a los Centros de Operación (Ver Cuadro No. 2) v de ser necesario, la recarga de combustibles v lubricantes se efectuara en el mismo lugar de operación, para lo cual la Sub-Gerencia de Logística dispondrá las acciones necesarias para su cumplimiento.

En caso de ocurrencia de un sismo de gran intensidad en horas de trabajo, los operadores se dirijirán con la maquinaria v/o equipos al Centro Operativo mas cercano.